

## RESOLUCIÓN 253-2022

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”;*
- Que** el artículo 120 numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”;*
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*
- Que** mediante Acción de personal No. 1309-UATH-2022-JV, de 12 de octubre de 2022, el magíster Eduardo Alfredo Rodríguez Ramos, fue reintegrado como Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia, en la Sala de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado, en virtud de la acción de protección No.17460-2021-03500, de 17 de junio de 2022, dictada por la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha;
- Que** mediante escrito s/n de 17 de octubre de 2022, el magíster Eduardo Alfredo Rodríguez Ramos, puso en conocimiento de la Dirección General su renuncia irrevocable al cargo de Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** con Memorando circular CJ-DNTH-2022-1075-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-703, ambos de 19 de octubre de 2022, sobre la: *“(...) RENUNCIA PRESENTADA*

*POR EL ABG. EDUARDO ALFREDO RODRIGUEZ RAMOS, AL CARGO DE SUBCOORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”;*

**Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2022-6990-M, de 21 de octubre de 2022, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2022-1075-MC, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-703, ambos de 19 de octubre de 2022, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-2022-1418-M, de 21 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

### **RESUELVE:**

#### **ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE DE SUBCOORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia irrevocable presentada por el magíster Eduardo Alfredo Rodríguez Ramos, al cargo de Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano del Consejo de la Judicatura y de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Juan José Morillo Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda  
**Secretaria General**

PROCESADO POR:	FC
----------------	----